

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XX

Lunes 20 de junio de 1955

Núm. 171

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto y presupuestos de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao	3691	DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Villanueva de Perales (Madrid)»	3693
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Eusebio Albaladejo Soler, Administrador de la de La Junquera (Gerona)	3691	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Joaquín Durán Sánchez, Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Granada	3691	DECRETO de 9 de abril de 1954 por el que se crean en la Universidad de Sevilla los Colegios Mayores «Fernando el Santo» e «Isabel la Católica»	3693
Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se declara jubipor edad reglamentaria a don Manuel Alonso Fernández Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en Santander.	3691	Otro de 5 de mayo de 1954 por el que se amplían las finalidades de la Residencia «Generalísimo Franco» de la Ciudad Universitaria de Madrid y se le confiere el carácter de Colegio Mayor Hispano-Arabe	3693
Otro de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Ignacio Ayguavives Montagut	3691	Otro de 13 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de construcción de la Escuela del Magisterio, anejas y otras dependencias, en San Cristóbal de la Laguna, Santu Cruz de Tenerife (Canarias)	3694
Otro de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Inspector del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Joaquín María Fernández Cabello	3691	Otro de 13 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de construcción de dos edificios con destino a Escuela del Magisterio, con sus correspondientes anejas, otras dependencias y gimnasio, denominado «Reyes Católicos», en el «Egido», Ayuntamiento de Málaga	3694
Otro de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Inspector General del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don José Luis López-Puigcerver Nieto	3692	Otro de 13 de mayo de 1955 por el que se crea en San Sebastián un Grupo Escolar conmemorativo que se denominará «Sancho el Sabio»	3695
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se modifica el Decreto que se indica sobre construcción de cascuartel para la Guardia Civil en Maestu (Alava)	3692	Otro de 13 de mayo de 1955 por el que se crea en Ayamonte (Huelva) un Grupo Escolar conmemorativo, que llevará el nombre de «Rodrigo de Xerez»	3695
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don José María Orellana y Carril	3692	Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación de la casa número 65 de la calle de Donoso Cortés, de Madrid, para Colegio Mayor «San Francisco Javier»	3695
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Miguel Simó Moner	3692	Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	3695
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Miguel Gallego Sánchez	3692	Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Orihuela (Alicante)	3696
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Francisco Garrido Palomeque	3693	Otro de 27 de mayo de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítimo-pesquera en Denia (Alicante)	3696
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Grupo A de obras del Plan Coordinado de Valmuel»	3693	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		DECRETO de 26 de mayo de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Gadea Loubriel	3696
		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
		Orden de 6 de junio de 1955 por la que quedan escalafonados en los Organismos que se indican el personal destinado como resolución al concurso número 4	3697
		Otra de 7 de junio de 1955 por la que se crea en el Instituto Nacional de Estadística el Fichero Estadístico de Establecimientos Industriales	3697
		Otra de 7 de junio de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Policía de primera Antonio López Martínez	3698

PAGINA

PAGINA

- Orden de 7 de junio de 1955 por la que se nombra, por concurso, a los Cabos y Soldados que se expresan para el Gobierno General del Africa Occidental Española. 3693
- Otra de 8 de junio de 1955 por la que se nombra al Brigada de Infantería de Marina don Francisco Pareja Cánovas Auxiliar de Oficinas de Auditorias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. 3698
- Otra de 14 de junio de 1955 por la que se rectifica la de 16 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141), en lo que respecta al Sargento de Veterinaria don Fermín Casaus Lapuente, incluido indebidamente en la misma. 3698
- Otra de 16 de junio de 1955 por la que se incluye en el Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos al personal civil, con categoría de oficial, que presta sus servicios en concepto de funcionarios en el Ministerio del Aire. 3696
- Otra de 16 de junio de 1955 por la que se derogan los artículos décimo y séptimo de la Orden de fecha 14 de junio de 1941 por la que se dictaron normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril. 3699

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 3 de junio de 1955 por la que se habilita el muelle de La Rábida, situado en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), para el embarque, en régimen de bahía y cabotaje, de mineral de selenita. 3699

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 13 de mayo de 1955 por la que se prorroga por un año a don Francisco Rodríguez Vázquez el nombramiento de Comisario Director del Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí, de Ceuta. 3699
- Otra de 24 de mayo de 1955 por la que se jubila a doña María Romero Martínez, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Palencia, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa. 3699
- Otra de 25 de mayo de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio. 3699
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Gibraleón (Huelva). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Torquemada (Palencia). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Tribaldos (Cuenca). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en la calle de Solares, de Baza (Granada). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en el barrio de Las Cuevas, de Baza (Granada). 3700
- Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Madroñeras (Cáceres). 3701
- Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se aprueba la cesión del edificio en el que están instaladas las Escuelas graduadas de Camprodón (Gerona). 3701

- Orden de 31 de mayo de 1955 por la que se aprueba la adquisición de una finca, «Nuestra Señora del Carmen», en Pasajes (Guipúzcoa). 3701

MINISTERIO DEL AIRE

- Orden de 8 de junio de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de las subastas que se citan. 3701

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de exámenes para ingreso en la Escuela Diplomática.—Transcribiendo lista de señores aspirantes declarados aptos para cubrir 15 plazas de alumnos de la Escuela Diplomática, por orden de puntuación obtenida, de conformidad con la convocatoria de 30 de septiembre de 1954. 3701

- GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocando concurso público para contratar el suministro de teleimpresores con destino a los servicios telegráficos encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación. 3702

- Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando la subasta de las obras de construcción del depósito de captación de 170 metros cúbicos de capacidad para el Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara). 3702

- Dirección General de Administración Local.—Nombrando Secretario propietario del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa). 3702

- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando definitivamente las subastas para la ejecución de las obras que se mencionan a los señores que se citan. 3702

- Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras.—Aclarando el nombre del titular y la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manantiales de San Hilario y estación de Breda, con hijuela de cruce de San Felip de Buxalléu a estación de Hostalrich, provincia de Gerona, expediente número 4.550. 3703

- Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Algimia de Almonacid y la estación de Segorbe, provincia de Castellón, expediente número 4.715, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Gimeno Gimeno. 3704

- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dando a conocer la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. 3704

- Dirección General de Enseñanza Primaria.—Fijando las normas para el concurso de traslado entre Profesores Especiales de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio. 3704

- Dirección General de Enseñanza Laboral.—Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca.—Anunciando concurso para proveer plazas de dos Maestros de Taller (uno para la Sección de Carpintería y otro para la de Electricidad), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte. 3704

- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto y presupuestos de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao.

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao, por un total importe de treinta y dos millones quinientas sesenta y cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas con diecisiete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cinco anualidades: la primera, de un millón quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos; la segunda, de tres millones quinientas mil pesetas, con cargo a análoga aplicación del Presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y seis; la tercera, de siete millones de pesetas, con cargo a análoga aplicación del Presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y siete; la cuarta, de diez millones de pesetas, con cargo a análoga aplicación del Presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y ocho, y la quinta, de diez millones quinientas sesenta y cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas con diecisiete céntimos, con cargo a análoga aplicación del Presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Justicia para contratar las obras en subasta con sujeción al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Eusebio Albaladejo Soler, Administrador de la de La Junquera (Gerona).

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno tercero, con efectividad del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Eusebio Albaladejo Soler, Administrador de la de La Junquera (Gerona), que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Joaquín Durán Sánchez, Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Granada.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad de ocho de febrero último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno primero, por Decreto de tres de marzo siguiente, a don Joaquín Durán Sánchez, Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Manuel Alonso Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en Santander.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Alonso Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en Santander; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día de ayer, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Ignacio Ayguavives Montagut.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar en ascenso de escala y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Jefe de primera clase del citado Cuerpo, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, efectividad del día treinta de mayo del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en Valencia, a don Ignacio Ayguavives Montagut, que es Arquitecto Jefe de segunda clase en la citada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Inspector del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Joaquín María Fernández Cabello.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar en ascenso de escala y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte

del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Inspector del citado Cuerpo, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, efectividad del día treinta de mayo del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en Madrid, a don Joaquín María Fernández Cabello, que es Arquitecto Jefe de primera clase en la citada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 4 de junio de 1955 por el que se nombra Arquitecto Inspector General del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, a don José Luis López-Puigcerver Nieto.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Vengo en nombrar en ascenso de escala y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Inspector General del citado Cuerpo, con el haber anual de treinta mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, efectividad del día treinta de mayo del corriente año y destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a don José Luis López-Puigcerver Nieto, que es Arquitecto Inspector en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se modifica el Decreto que se indica sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Maestu (Alava).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Maestu (Alava), en virtud del alza experimentada en los precios de los materiales y mano de obra; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el que se autorizaba la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Maestu (Alava), en el sentido de que la cantidad total a invertir en estas obras será de seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y seis céntimos. De la diferencia resultante de cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, entre el proyecto anteriormente aprobado y el que ahora se examina, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará veinte mil pesetas, de las que se resarcirá en veinte anualidades a mil cuatrocientas veintitrés pesetas con cincuenta céntimos cada una, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, dieciséis mil treinta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, de las que se reintegrará en otras veinte anualidades de ochocientas una pesetas con ochenta y seis céntimos, sucesivas de las anteriores, con cargo todo ello a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que las hayan sustituido.

Artículo segundo.—La suma de cuatro mil setecientas quince pesetas con doce céntimos, de aportación inmediata por el Estado, será cargada a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la Sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don José María Orellana y Carril.

A propuesta del Ministro de la Gobernación: de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Ismael Garcés Díaz,

Nombre Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veintitrés de mayo pasado, para todos los efectos, a don José María Orellana y Carril, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de esta provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Miguel Simó Moner.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario don Miguel Gallego Sánchez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Miguel Simó Moner, Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Miguel Gallego Sánchez.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase por jubilación de don José Fernández Moreno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Miguel Gallego Sánchez, Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se nombra Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas a don Francisco Garrido Palomeque.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase por jubilación de don José Molina Toribio; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Garrido Palomeque, Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Grupo A de obras del Plan Coordinado de Valmuel».

Por Ordenes ministeriales de distintas fechas fueron aprobados definitivamente los doce proyectos que comprende el «Grupo A de obras del Plan Coordinado de Valmuel», por su presupuesto de contrata de cuarenta millones quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con once céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y tres y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Grupo A de obras del Plan Coordinado de Valmuel», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta millones quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con once céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Villanueva de Perales (Madrid)».

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Villanueva de Perales (Madrid)», por su presupuesto de contrata de seiscientas sesenta y dos mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Mi-

nistro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Villanueva de Perales (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas sesenta y dos mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas noventa y cinco mil ochocientas setenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 9 de abril de 1954 por el que se crean en la Universidad de Sevilla los Colegios Mayores «Fernando el Santo» e «Isabel la Católica».

Las necesidades de la vida escolar en el Distrito Universitario de Sevilla aconsejan la creación de nuevos Colegios Mayores en esta capital que faciliten el cumplimiento de los fines que la Ley de Ordenación Universitaria atribuye a estos Centros no sólo para el más adecuado alojamiento de los escolares, sino para su mejor formación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en la Universidad de Sevilla el Colegio Mayor masculino «Fernando el Santo» y el Colegio Mayor femenino «Isabel la Católica», cuyos fines y funciones serán los que corresponden a los organismos universitarios de esta naturaleza.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las oportunas órdenes para el cumplimiento de lo que antecede.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 5 de mayo de 1954 por el que se amplían las finalidades de la Residencia «Generalísimo Franco» de la Ciudad Universitaria de Madrid y se le confiere el carácter de Colegio Mayor Hispano-Arabe.

Por Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos se creó en la Universidad de Madrid la Residencia Universitaria Hispano-Marroquí «Generalísimo Franco».

Las mismas razones que presidieron su creación con aquel carácter aconsejan ampliar la misión de ese Centro universitario, para que tengan fácil acceso al mismo los estudiantes del mundo árabe, cuyo número aumenta constantemente en las aulas universitarias como prueba de las cordiales relaciones hispano-árabes.

A la vez se considera conveniente conferirle plenamente la condición de Colegio Mayor Universitario, sin perjuicio de los especiales matices que deban observarse en su organización, como ya se hizo constar en el Decreto de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Residencia Hispano-Marroquí «Generalísimo Franco», creada por Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ampliará los fines para que fué establecida, pudiendo dar cabida entre sus residentes a los alumnos árabes que cursen estudios en la Universidad de Madrid.

Artículo segundo.—De acuerdo con su nueva misión, se le confiere el carácter de Colegio Mayor Universitario Hispano-Arabe.

Artículo tercero.—El Colegio Mayor Hispano-Arabe «Generalísimo Franco», de la Universidad de Madrid, funcionará con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en cuanto no resulte modificado por el presente, debiendo adaptarse sus Estatutos a los nuevos fines que se le atribuyen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de construcción de la Escuela del Magisterio, anejas y otras dependencias, en San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Visto el expediente de obras de construcción de la Escuela del Magisterio ambos sexos, anejas, Maternal, del Hogar y Residencia para internos en San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife (Canarias), formulado por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, en el que constan que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en dieciocho del pasado mes de febrero, que fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en cuatro de marzo último, habiendo emitido dictamen favorable el Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de diecisiete millones cuatrocientas noventa y un mil ochocientas cincuenta pesetas con setenta y dos céntimos con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, trece millones ciento quince mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón novecientas setenta y siete mil trescientas setenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que hacen que el presupuesto de contrata importe la cifra de diecisiete millones doscientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, que con los honorarios de dirección, sesenta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas con treinta y cinco céntimos; los de dirección, sesenta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas con treinta y cinco céntimos; los de desplazamiento, sesenta y cinco mil doscientas veintinueve pesetas con veintiún céntimos, y los de Aparajedor, treinta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiún céntimos, hacen las referidas diecisiete millones cuatrocientas noventa y un mil ochocientas cincuenta pesetas con setenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública y por la expresada cantidad de diecisiete millones cuatrocientas noventa y un mil ochocientas cincuenta pesetas con setenta y dos céntimos (diecisiete millones doscientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos por la contrata), distribuidas en las siguientes anualidades: para el ejercicio corriente, dos mi-

llones; para mil novecientos cincuenta y seis, siete millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas con treinta y seis céntimos, y para el de mil novecientos cincuenta y siete, siete millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas con treinta y seis céntimos, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de construcción de dos edificios con destino a Escuela del Magisterio, con sus correspondientes anejas, otras dependencias y gimnasio, denominado «Reyes Católicos», en el «Ejido», Ayuntamiento de Málaga.

Visto el expediente de obras de construcción de dos edificios con destino a la Escuela del Magisterio, con sus correspondientes anejas, así como capilla, salón de actos y gimnasio, denominado «Reyes Católicos», que se construirán en el «Ejido», Ayuntamiento de Málaga, formulado por el Arquitecto Escolar de dicha provincia, en el que consta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en dieciocho del pasado mes de febrero, que fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en cuatro de marzo último, habiendo emitido dictamen favorable el Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de diez millones seiscientas veintiséis mil ochocientas cuarenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos con cargo directo al Estado, con la siguiente distribución: ejecución material de la Escuela del Magisterio y Graduadas anejas, cinco millones quinientas noventa y tres mil ochocientas treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos; ejecución material de capilla, salón de actos y gimnasio, dos millones seiscientas cincuenta y tres mil seiscientas veinticuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que en total hace la ejecución material en ocho millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, un millón veinticinco mil novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón doscientas treinta y siete mil ciento dieciocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, que hace que la contrata importe diez millones quinientas diez mil quinientas once pesetas con treinta y nueve céntimos, que, con los honorarios de dirección, cuarenta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos; los de formación de proyecto, cuarenta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, y los del Aparejador, veintiséis mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, hacen las referidas diez millones seiscientas veintiséis mil ochocientas cuarenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública por la referida cantidad de diez millones seiscientas veintiséis mil ochocientas cuarenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos (diez millones quinientas diez mil quinientas once pesetas con treinta y nueve céntimos, importe de la contrata), con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de

gastos de este Ministerio, distribuidas en las siguientes anualidades: dos millones para mil novecientos cincuenta y cinco, cuatro millones para mil novecientos cincuenta y seis y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y una pesetas con setenta y nueve céntimos para mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se crea en San Sebastián un Grupo Escolar conmemorativo que se denominará «Sancho el Sabio».

Para perpetuar el nombre de Sancho el Sabio en un Centro docente, y en reconocimiento a los desvelos constantes de la ciudad de San Sebastián en orden a la enseñanza, en armonía con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se construirá en San Sebastián (Guipúzcoa) un Grupo Escolar conmemorativo, a cargo del presupuesto de Educación Nacional y en el solar que al efecto cederá el Ayuntamiento de dicha ciudad, que ostentará el nombre de «Sancho el Sabio».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se crea en Ayamonte (Huelva) un Grupo Escolar conmemorativo, que llevará el nombre de «Rodrigo de Xerez».

Con el deseo de perpetuar en un Centro docente la memoria de Rodrigo de Xerez, ilustre ayamontino, inseparable compañero de Colón en sus viajes del descubrimiento del Nuevo Mundo, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se construirá en Ayamonte (Huelva) un Grupo Escolar conmemorativo, que ostentará el nombre de «Rodrigo de Xerez», a cargo del presupuesto de Educación Nacional y en el solar que al efecto cederá al Estado la Corporación Municipal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación de la casa número 65 de la calle de Donoso Cortés, de Madrid, para Colegio Mayor «San Francisco Javier».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de adaptación de la casa número sesenta y cinco de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, para Colegio Mayor «San Francisco Javier», destinado a estudios orientales, por su importe total de dos millones ciento ochenta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con veintiséis céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: quinientas mil pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con veintitrés céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—El presupuesto total se descompone en la siguiente forma: ejecución material, un millón seiscientos treinta y un mil treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con catorce céntimos; pluses reglamentarios, doscientas sesenta y nueve mil ciento veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos; importe de contrata, dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesetas con nueve céntimos; honorarios de Arquitecto, treinta y dos mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos; honorarios de Aparejador, nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos. Las obras se llevarán a cabo por el sistema de subasta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes oportunas para aplicación de lo que anteriormente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por un presupuesto total de cincuenta y dos millones trescientas doce mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: quinientas mil pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y cinco millones de pesetas en cada uno de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos, mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, y el resto, de un millón ochocientas doce mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo segundo.—El presupuesto total se descompone en la siguiente forma: ejecución material, cuarenta millones ciento treinta y ocho mil novecientas dieciocho pesetas con diecisiete céntimos; pluses reglamentarios, cinco millones quinientas treinta mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, seis millones veinte mil ochocientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos; importe de contrata, cincuenta y un millones seis-

cientas ochenta y nueve mil novecientas veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos; honorarios de Arquitecto, cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos; honorarios de Aparejador, ciento cuarenta y tres mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y ocho céntimos. Las obras se llevarán a cabo por el sistema de subasta.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes oportunas para la aplicación de lo que anteriormente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Orihuela (Alicante).

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Orihuela (Alicante) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Publicada la Orden de creación se constituirá en Alicante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, conforme determina el Reglamento de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial de Alicante convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo cuarto.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para ampliar progresivamente los cursos del Bachillerato Laboral en el expresado Centro y dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de mayo de 1955 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítimo-pesquera en Denia (Alicante).

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, teniendo en cuenta el informe del Patronato de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Denia (Alicante) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad marítimo-pesquera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Publicada la Orden de creación se constituirá en Alicante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, conforme determina el Reglamento de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial de Alicante convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo cuarto.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Denia comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para ampliar progresivamente los cursos del Bachillerato Laboral en el expresado Centro y dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 26 de mayo de 1955 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Manuel Gadea Loubriel.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por jubilación del de dicha categoría don Francisco González de la Riva Vidiella; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de tres de mayo del corriente año, a don Manuel Gadea Loubriel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
RAFAEL CAVESTANY DE ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1955 por la que quedan escalafonados en los Organismos que se indican el personal destinado como resolución al concurso número 4.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda escalafonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resultado de la resolución del concurso número cuatro

Art. 2.º Los interesados, que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resolucio-

nes de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el escalafón será definitivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1955

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ESCALAFONAMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTICULO PRIMERO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Escalafón de Carteros urbanos

Nombre y apellidos	Localidad	Nombre y apellidos	Localidad
D. Manuel Martínez Pinto	Vitoria (Alava).	D. Mauricio Gil Montes	Deva (Guipúzcoa).
D. Juan Vázquez Millán	Málaga.	D. Clarenco Fernández Soto	Comillas (Santander).
D. Antonio Poyc Bea	Tudela (Navarra).	D. Narciso Cordero Harto	Durango (Vizcaya).
D. Eugenio Rubio Gonzalo	Sequeros (Salamanca).	D. Antonio Mata Martínez	Yeste (Albacete)
D. José Quintero Martín	Málaga.	D. Carlos Aguilera Bergali	Gerona
D. Juan Paradás Barroso	Málaga.	D. Rufo Díez Esteban	Valmaseda (Vizcaya).
D. Cayo Peñacoba Alamo	Vitoria (Alava).	D. Juan Camilo Tejada Fernández	La Garriga (Barcelona).
D. Antonio García Postigo	Málaga.	D. Alejandro Mato Garea	Chantada (Lugo).
D. Andrés Surriel Ocaña	San Felú de Llobregat (Barcelona).	D. Ismael Núñez Negral	Barco de Valdeorras (Orense).
D. Manuel Villar Matienzo	Astilleros (Santander).	D. José Peñas Ortiz	Vegadeo (Oviedo).
D. Serafin Sierro Miguel	Coria (Cáceres).	D. Santiago de la Fuente Len	Oviedo (Asturias).
D. Elías González Lázaro	Puebla de Cazalla (Sevilla).	D. Avelino Mohedano Peña	Rivadesella (Asturias).
D. Blas Morales Físico	Fuente del Maestre (Badajoz).	D. Cristóbal Díez Rodríguez	Durango (Vizcaya).
D. José Bejerrano Cortijo	La Solana (Ciudad Real)	D. Andrés Moreno Teresano	Oropesa (Castellón).
D. Santiago Garrido González	Dolores (Alicante).	D. Antonio Corchero Gómez	Ondárroa (Vizcaya).
D. Dionisio Sánchez Marín	Málaga.	D. Manuel Moro Gómez	La Garriga (Barcelona).
D. Vidal Rosas Reyes	Badajoz.	D. Secundino Fernández Lozano	Elgóibar (Guipúzcoa).
D. Maximiliano Olivás Martínez	Luque (Córdoba).	D. Carlos Higuera Cubero	Vendrell (Tarragona).
D. Joaquín Pardo Mata	Granollers (Barcelona).	D. Victorio García Bonillo	Pons de Suert (Lérida).
D. Juan Antonio Jareño Salguero.	Puerto Real (Cádiz).	D. Francisco Porcel Pinillos	Amorebieta (Vizcaya).
D. Andrés Carrero Valdivia	Villafranca y Los Palacios (Sevilla).	D. Eutiquio García Marcos	Dos Caminos (Vizcaya).
D. Santiago Argente Escribá	Durango (Vizcaya).	D. Antonio Blanco Carro	Guernica (Vizcaya).
D. Francisco Carmelo Granda	Arjona (Jaén).	D. Brígido González Casasola	Zumaya (Guipúzcoa).
D. Jesús Gómez Salgado	Chantada (Lugo).	D. Rafael Calero Higuera	Borjas Blancas (Lérida).
D. Valentín Solís Molón	Astorga (León).	D. Juan Rodríguez Moreno	Palamós (Gerona).
D. Agustín Cámara Sierra	Bouzas (Pontevedra).	D. Manuel Castaño Pérez	Tárrega (Lérida).
D. Jerónimo Rivillas Pedrajas	Cambado (Pontevedra).	D. José Blasco Orellana	Canfrac (Huesca).
D. Angel Esteban Pellejero	Zarauz (Guipúzcoa).	Escalafón de Subalternos de Correos	
D. Juan José Solís Pérez	Cumbres Mayores (Huelva).	D. Victor Calavia Villar	Lérida.
		D. José Corral García	Daroca (Zaragoza).
		D. Antonio Vaillo Jiménez	Reus (Tarragona).
		D. Luis Diarte Garcés	Ateca (Zaragoza).

ORDEN de 7 de junio de 1955 por la que se crea en el Instituto Nacional de Estadística el Fichero Estadístico de Establecimientos Industriales.

Excmos. e Ilmo. Sres.: El proceso de creciente industrialización en que se encuentra actualmente nuestra país exige cada día una más amplia, exacta y rigurosa información estadística de toda índole, y de manera especial la de carácter económico.

Atento a esta necesidad, el Instituto Nacional de Estadística, a quien compete coordinar las estadísticas preexistentes y promover nuevas investigaciones de interés nacional en aquellos campos estadísticamente inexplorados, según establece su Ley fundacional de 31 de diciembre de 1945, ha acometido un plan de ordenación de estadísticas mensuales y anuales de producción y servicios, con la colaboración de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento, creadas al efecto

Aprobados durante los años de 1953 y 1954 un gran número de proyectos, preferentemente industriales, y ordenada por esta Presidencia del Gobierno la eje-

cución de las estadísticas que comprenden, es llegado el momento de arbitrar un instrumento adecuado para la dirección, ordenamiento, ejecución y crítica de las encuestas industriales en curso y en preparación, proporcionando, además, el elemento imprescindible como primer paso para la realización del Censo General de Industria.

Las múltiples exigencias que la finalidad antedicha encierra giran forzosa-mente en torno a la localización precisa de todos los establecimientos encuadrados en tales actividades económicas, con un mínimo de datos individuales referidos a sus características más permanentes y significativas.

Dichos requisitos no se satisfacen sino con la obtención y entretenimiento actualizado de un fichero de establecimientos industriales.

Previendo a largo plazo la coyuntura presente, el Instituto Nacional de Estadística al realizar el Censo de Edificios y Viviendas de 1950, inscribió separadamente los edificios y locales no residenciales, con expresión de la actividad a que se destinan, capacidad, potencia

instalada, en su caso, etc., de cuya inscripción pueden obtenerse fácilmente los datos primarios para dicho fichero.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea un Fichero Estadístico de Establecimientos Industriales, derivado del Censo de edificios y Viviendas de 1950, cuya formación, conservación y entretenimiento se confía al Instituto Nacional de Estadística.

Art. 2.º Dicho Fichero abarcará los establecimientos encuadrados en las agrupaciones 11 a 51, ambas inclusive, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, declarada obligatoria a fines estadísticos por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1952.

Art. 3.º En aplicación de los artículos séptimo y octavo de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, todos los organismos, entidades de carácter público y personas individuales o colectivas, españolas o extranjeras, deberán facilitar al Instituto Nacional de Estadística los datos que solicite para el cumplimiento

de cuanto dispone el punto primero de la presente Orden.

Art. 4.º Queda facultado el Instituto Nacional de Estadística para dictar las instrucciones complementarias que procedan para la formación y entretenimiento del Fichero Estadístico de Establecimientos Industriales.

Lo que digo a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros y Director del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 7 de junio de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Policía de primera Antonio López Martínez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el compromiso que tenía contraído con el Ejército de primera, con destino en el Grupo de Policía Ifni I, Antonio López Martínez, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española y alta en el referido Grupo, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de junio de 1955 por la que se nombra, por concurso, a los Cabos y Soldados que se expresan para el Gobierno General del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Cabos y Soldados del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan para prestar sus servicios en el Gobierno General del Africa Occidental Española:

CABOS

Juan Ruiz Lagos.—Regimiento Infantería Aragón número 17.

Jesús Alvarez Mora.—Idem Transmisiones del Ejército.

José Cuevas Marcos.—Idem de Artillería número 27.

Evaristo Barrigón Barrero.—Grupo Regulares Melilla número 2.

Antonio Martín Gómez.—Maestranza y Parque Artillería Sevilla.

José Rey Rodríguez.—Regimiento Dragones Pavia número 4.

Aurelio Baylla Millares.—Idem id. id.

Miguel Fernández Fernández.—Regimiento Infantería Aragón número 17.

Antonio Quintana Paul.—Regimiento San Marcial número 7.

Francisco Gutiérrez Fernández.—VII Grupo Automovillismo C. E. Castilla.

Jacinto Argüello Viejo.—Idem id. id.

Anastasio Miguellaño Muñoz.—Regi-

miento Caballería Dragones de Calatrava número 2.

Luis Huecas Sánchez.—Idem id. id.

Julían Crespo Muela.—Idem id. id.

José Sánchez del Moral.—Grupo Tiradores de Ifni número 1.

SOLDADOS

Alberto Hormigo Carrillo.—Agrupación Sanidad Militar número 1.

Enrique Herrero Jiménez.—Batallón Infantería Ministerio del Ejército.

Antonio Rodríguez Maqueda.—Maestranza y Parque Artillería Sevilla.

Juan José Valle Utrera.—Agrupación Sanidad Militar número 1.

Ramón Chinchón Carbball.—Grupo Tiradores Ifni número 1.

Ramón Pérez Laje.—VII Grupo Automóviles C. E. C.

Modesto Goicoechea Martínez.—Idem id. id.

Manuel Gálvez Alonso.—Batallón Automóviles Marruecos.

Francisco González Torquemada.—Idem id. id.

Julían Navarro García.—VII Grupo Automóviles C. E. C.

Angel Bermejo Martín.—Idem id. id.

Julio Díaz Bobe.—Idem id. id.

Isabelino Prieto Pérez.—Idem id. id.

Santiago Manuel Alvarez Suárez.—Idem id. id.

Emilio Palomo Iglesias.—Grupo Automóviles IV C. E.

José Raya Carmona.—Idem id. id.

Eduardo López Franco.—Idem id. id.

Santiago Cortés García.—Regimiento Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Clemente Sanz Arribas.—Grupo Automóviles I, C. E.

Fernando Gatell Manzanares.—Parque y Taller Automovillismo afecto Escuela Formación Profesional.

Mamerto González Pérez.—Idem id. id.

Manuel Castilla Díaz.—Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Emilio Langa Sánchez.—Idem id. id.

Martín Andréu Sánchez.—Regimiento Infantería Ceuta número 54.

Manuel Blanco Freijedo.—Agrupación Intendencia número 1.

Todos ellos percibirán, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con cargo al presupuesto de los Territorios, y continuarán perteneciendo como «Fuerzas sin haber» a las Unidades que respecto a cada uno de ellos se indica.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 8 de junio de 1955 por la que se nombra al Brigada de Infantería de Marina don Francisco Pareja Cánovas Auxiliar de Oficinas de Auditorías de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería de Marina don Francisco Pareja Cánovas, destinado actualmente en comisión en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea; teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio de Marina,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarle Auxiliar de Ofici-

nas de Auditorías en la Jurisdicción Militar de los mencionados Territorios, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de diez mil pesetas, con imputación al presupuesto de los Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de junio de 1955 por la que se rectifica la de 16 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141), en lo que respecta al Sargento de Veterinaria don Fermín Casaus Lapuente, incluido indebidamente en la misma.

Excmo. Sr.: Habiéndose incluido indebidamente en la Orden de esta Presidencia de 16 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141), por la que se clasificaba a diverso personal del Ejército de Tierra para solicitar destinos de tercera clase, al Sargento de Veterinaria don Fermín Casaus Lapuente, con destino en la quinta Unidad de Veterinaria, queda rectificadada en el sentido de que debe considerarse excluido en la misma el referido Suboficial.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 16 de junio de 1955 por la que se incluye en el Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos al personal civil, con categoría de oficial, que presta sus servicios, en concepto de funcionarios en el Ministerio del Aire.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio del Aire, relativa a inclusión del personal civil, con categoría de oficial, que presta sus servicios en dicho Ministerio en concepto de funcionarios, en el Anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y habida cuenta que el expresado personal tiene categoría de oficial en virtud de una Ley—de 1 de abril de 1954—promulgada con posterioridad al Reglamento de Dietas y Viáticos y por ello no pudo ser tenida en cuenta tal categoría al hacerse la clasificación de funcionarios del Anexo de dicho Reglamento.

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, ha tenido a, bien incluir en el Grupo cuarto del Anexo de dicho Reglamento al personal civil que ostente la categoría de oficial, que preste sus servicios en el Ministerio del Aire en concepto de funcionarios.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 16 de junio de 1955 por la que se derogan los artículos décimo y séptimo de la Orden de fecha 14 de junio de 1941 por la que se dictaron normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.

Excmos. Sres.: La paulatina normalización de los transportes por ferrocarril aconseja ir prescindiendo, a medida que las circunstancias lo permiten, de restricciones o limitaciones impuestas a los usuarios del ferrocarril en determinados aspectos de sus relaciones con éste, volviendo de este modo a la instauración de las facilidades de orden comercial que, en su día, fueron objeto de las mencionadas limitaciones.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Se suspende la vigencia del artículo décimo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 por la que se dictaron normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril; y en su consecuencia queda nuevamente autorizada la facturación de expediciones a la orden o al portador y el endoso de los talones nominativos, admitiéndose asimismo la reexpedición de mercancías y cambio de su consignación en las condiciones reglamentarias anteriores a la Orden de esta Presidencia antes mencionada.

También se suprime la obligación de consignar en los libros-registros de pedidos de vagones los datos de nombre del consignatario y estación de destino, quedando con ello anulada la vigencia que en el artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, fecha 14 de junio de 1941, se dió al apartado sexto de la Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha 22 de diciembre de 1916, en cuanto a esta materia atañe.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de junio de 1955 por la que se habilita el muelle de La Rábida, situado en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), para el embarque, en régimen de bahía y cabotaje, de mineral de ilmenita.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Maresca Rosado como Apoderado de las minas «Canal del Padre Santo» y «Virgen de los Milagros» en solicitud de que se habilite el muelle de La Rábida, situado en la margen izquierda del río Tinto, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), para el embarque de mineral de ilmenita en régimen de bahía y de cabotaje;

Resultando que la petición se fundamenta en la necesidad de evitar los gastos que ocasionaría el transporte del mineral hasta el puerto de Huelva, que dista más de treinta y cinco kilómetros del lugar de extracción de dicho material;

Resultando que son favorables a la solicitud los informes de la Delegación de Hacienda, Aduana Principal de Huelva, Comandancias de Marina y de la Guardia Civil, Jefatura de Obras Públicas y Cámara Oficial de Comercio, como Organismos que preceptivamente han de dictaminar, con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas;

Vistos el artículo tercero y el Apéndice primero de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas;

Considerando atendibles las razones alegadas, sin que la concesión que se pretende origine perjuicios al Tesoro, toda vez que las operaciones de embarque pueden ser intervenidas por la Aduana de Huelva y puede establecerse la conveniente vigilancia del Resguardo, según se deduce de los respectivos informes de la Aduana y Comandancia de la Guardia Civil de Huelva,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado:

1.º Habilitar el muelle de La Rábida, situado en la margen izquierda del río Tinto, próximo a su confluencia con el río Odiel, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), para el embarque en régimen de bahía y de cabotaje de mineral de ilmenita.

2.º Las operaciones se llevarán a efecto con la intervención de la Aduana de Huelva y bajo la vigilancia del puesto del Resguardo que a tal efecto deberá ser establecido.

3.º El abono de las dietas y gastos de locomoción que se originen por la intervención de la citada Aduana y el de las indemnizaciones reglamentarias a los individuos del Resguardo, si fueran procedentes, serán de cuenta de los interesados, quienes asimismo habrán de facilitar los títulos e instalaciones necesarias para la realización de los despachos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de mayo de 1955 por la que se prorroga por un año a don Francisco Rodríguez Vázquez el nombramiento de Comisario Director del Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí, de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1952, el Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, don Francisco Rodríguez Vázquez, fué nombrado Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta.

En atención a que las circunstancias que determinaron dicho nombramiento continúan en la actualidad y por conveniencia de la enseñanza; teniendo en cuenta que el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en su artículo 11, exige la convalidación por acuerdo del Consejo de Ministros de aquellas comisiones que hechas en concepto de «residencia eventual» por un año de duración hayan de ser prorrogadas,

Este Ministerio, por Orden acordada en Consejo de Ministros, ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de don Francisco Rodríguez Vázquez como Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta, reconociéndole la «asignación de residencia eventual» establecida en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1955 por la que se jubila a doña María Romero Martínez, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Palencia, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Ilmo. Sr.: Cumplida en el día de la fecha por doña María Romero Martínez, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Palencia la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Romero Martínez, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Palencia, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor Especial de Caligrafía en las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, «Pablo Montesinos»: Madrid, «María Díaz Jiménez»: Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Tarazona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto que las mencionadas plazas sean anunciadas a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Profesores y Profesoras especiales de Caligrafía, de las Escuelas del Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las mismas, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, obligatoriamente han de tomar parte en él los excedentes a quienes se le haya concedido el reintegro conforme a la Ley de Educación Primaria y Reglamento de Escuelas del Magisterio.

A las plazas de las Escuelas del Magisterio de Madrid «Pablo Montesinos» solamente podrán aspirar Profesores, y a la de «María Díaz Jiménez», Profesoras.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso habrán de reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifiquen en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Gibraltón (Huelva).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Gibraltón (Huelva), verificada en 27 de mayo de 1955, y adjudicada provisionalmente a don Luis Marés Marés.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Marés Marés, vecino de Madrid, avenida Alfonso XIII, 17, en la cantidad líquida de 1.612.702,95 pesetas, que resulta una vez deducida la de 318.677,82 pesetas a que asciende la baja del 16,50 por 100 hecha en su proposición de la de 1.931.380,77 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Cervera del Llano (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca), verificada en 27 de mayo de 1955 y adjudicada provisionalmente a don Joaquín Estrella Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín Estrella Zaragoza, vecino de Pintor Fillo, 6 (Valencia), en la cantidad líquida de 654.639,75 pesetas que resulta una vez deducida la de 65.456,77 pesetas a que asciende la baja del 9,090 por 100 hecha en su proposición, de la de 720.096,52 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Torquemada (Palencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, Ayuntamiento de Torquemada (Palencia), verificada en 27 de mayo de 1955, y adjudicada provisionalmente a don Angel Garcia de Lamo.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Angel Garcia de Lamo, vecino de San Antonio, número 16 (Palencia), en la cantidad líquida de 1.129.908,39 pesetas que resulta una vez reducida la de 4.082,36 pesetas a que asciende la baja del 0,36 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 1.133.990,75 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Tribaldos (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Unitarias y viviendas, Ayuntamiento de Tribaldos (Cuenca), verificada en 27 de mayo de 1955 y adjudicada provisionalmente a don Ginés Sáez Sánchez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ginés Sáez Sánchez, vecino de Tarancón, plaza de España, 7 (Cuenca), en la cantidad líquida de 416.461,73 pesetas que resulta una vez deducida la de 416,87 pesetas a que asciende la baja del 0,001 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 416.878,60 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en la calle de Solares, de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, calle de Solares, Ayuntamiento de Baza (Granada), verificada en 27 de mayo de 1955, y adjudicada provisionalmente a don Giner Zapata Martínez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Giner Zapata Martínez, vecino de San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de pesetas 334.820,07 pesetas que resulta una vez deducida la de 42.229,55 pesetas a que asciende la baja del 11,20 por 100 hecha en su proposición, de la de 377.049,62 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en el barrio de Las Cuevas, de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en el barrio de Las Cuevas, Baza (Granada), verificada en 27 de mayo de 1955 y adjudicada provisionalmente a don Giner Zapata Martínez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Giner Zapata Martínez, vecino de San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de pesetas 479.726,29 pesetas que resulta una vez deducida la de 60.506,01 pesetas a que asciende la baja del 11,20 por 100 hecha en su proposición, de la de 540.232,30 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Madroñeras (Cáceres).

Ilmo. Sr. Incoado el expediente oportuno, que fué tomada a razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de febrero de 1955 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de marzo de 1955, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel A. Romero, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, Ayuntamiento de Madroñeras (Cáceres), verificada en 27 de mayo de 1955 y adjudicada provisionalmente a don Eusebio González y Compañía,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eusebio González y Compañía, S. A., vecino de Guadalupe (Cáceres), en la cantidad líquida de 766.489,88 pesetas que resulta una vez deducida la de 114.128,08 pesetas a que asciende la baja del 12,96 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 880.617,96 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se aprueba la cesión del edificio en el que están instaladas las Escuelas graduadas de Camprodón (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) en solicitud de que el edificio conocido por Grupo Escolar, construido durante la Guerra de Liberación en unos solares propiedad del Ayuntamiento y parte propiedad de los hermanos José y Jaime Vila Riera, pase al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que continúe la enseñanza en el referido inmueble.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de Hacienda de 15 del pasado mes de abril se resolvió que el edificio «Grupo Escolar» de Camprodón sea exceptuado de venta y, en su consecuencia, se entregue con las formalidades reglamentarias al Ministerio de Educación Nacional, para que lo destine a usos de la enseñanza, debiendo regularizar dicho Ministerio la situación jurídica de los diferentes partes que integran el solar y la del propio edificio, de modo que el Estado pueda acreditar registralmente en lo sucesivo el pleno dominio de los indicados bienes; y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Visto nuevamente el expediente sobre transferencia a favor de este Departamento de un solar y edificio destinado a Grupo Escolar en Camprodón (Gerona), así como la Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, la Asesoría Jurídica, de conformidad con la propuesta de la Sección, estima que debe designarse representante que se haga cargo de dicho edificio.

En lo que respecta a regularizar la situación jurídica, y dado que según los antecedentes unidos pertenece dicho edificio al referido Municipio, debe otorgarse por éste la correspondiente escritura pú-

blica de cesión a favor del Estado e inscribirse en el Registro de Propiedad, cuyas gestiones deben ser realizadas por el mismo representante de este Ministerio que pueda recabar la ayuda e informe de la Obogacia del Estado competente».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien nombrar al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Gerona, para que, en representación de este Ministerio, se haga cargo del edificio en el que está instalado el Grupo Escolar de Camprodón (Gerona), poniéndose en contacto con el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gerona para proceder a dicha entrega, en cumplimiento de la Orden del citado Ministerio del 15 del pasado mes de abril, levantándose la oportuna acta; asimismo firmará la correspondiente escritura pública de cesión que deberá otorgar el Municipio a favor del Estado del referido inmueble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se aprueba la adquisición de una finca, «Nuestra Señora del Carmen», en Pasajes (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa) sobre ofrecimiento en venta del edificio en el que está instalado el grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», enclavado en el distrito de San Pedro del referido Municipio;

Teniendo en cuenta el acuerdo tomado por dicho Municipio en 23 de junio de 1952, que por Orden del Ministerio de la Gobernación se autorizó al Ayuntamiento enajenar dicho edificio a favor del Estado y que ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de abril, y en 20 de los corrientes fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de adquisición de un edificio denominado «Nuestra Señora del Carmen», en Pasajes (Guipúzcoa), ofrecido en venta directa por el Ayuntamiento de dicha villa en el precio de 888.098,40 pesetas, una vez descontado el valor del solar, y para destinar el importe a la construcción de viviendas para los Maestros, figurando unido al expediente la autorización del Ministerio de la Gobernación y el informe favorable del de Hacienda, la Asesoría Jurídica nada tiene que oponer a la propuesta de adquisición directa formulada por la Sección de Construcciones Escolares, dado que mediante escritura pública, autorizada a 17 de julio de 1953 por el Notario de Rentería don Lorenzo Segura, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, se acredita la propiedad a favor del citado Ayuntamiento, si bien será conveniente que al tiempo de otorgarse la escritura se presente certificación registral sobre inexistencia de cargas o gravámenes».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien apreciar la adquisición del edificio propiedad del Ayuntamiento de Pasajes, sito en el Distrito de San Pedro y enclavado en el barrio de Trinchepre, para grupo escolar, en la cantidad de 888.098,40 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio; corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de escritura y demás

que se originen con motivo de la compra. Que en representación de este Ministerio firme la escritura notarial y el acta de entrega del edificio el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de junio de 1955 por la que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de las subastas que se citan.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobados los expedientes incoados por la Dirección General de Aeropuertos para convocar la adjudicación por el sistema de subasta pública de los proyectos de obras: «Edificio para Jefatura del Escuadrón de Vuelos en la Base Aérea de Manises», «Edificio para armamento en la misma Base», «Edificio de Paracaidas», «Edificio de Defensa Química y contra Incendios» y «Edificio Servicio de Pistas», y dada la urgencia con que han de ser realizados estos proyectos, he dispuesto se reduzca a diez días el plazo de publicación de los anuncios de conformidad con la mencionada Ley.

Madrid, 8 de junio de 1955.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de exámenes para ingreso en la Escuela Diplomática

Transcribiendo lista de señores aspirantes declarados aptos para cubrir 15 plazas de alumnos de la Escuela Diplomática, por orden de puntuación obtenida, de conformidad con la convocatoria de 30 de septiembre de 1954.

Número de orden	Puntuación obtenida	
1	Fernández de Soignie, don Ramón Rafael	20,50
2	Fournier Bermejo, don Antonio José	19,80
3	Martínez de Orense y Arenzana, D. Jaime	19,75
4	Guardia Maestro, don José Luis de la	19,50
5	Fernández-Shaw Baldasano, don Félix Guillermo	19,40
6	Fernández Longoria y Pavia, don Carlos	18,35
7	Serrano Medialdea, don Antonio	18,00
8	Villanueva Etchevarría, don Ramón	17,85
9	Lugo Roig, don Juan	17,75
10	Alvarez de Toledo y Merv del Val, don Alonso	17,50
11	Ulbrich y Rojas, don José María	17,00
12	García Bañón, don José	16,15

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Presidente, Juan Francisco de Cárdenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Convocando concurso público para contratar el suministro de teletipos con destino a los servicios telegráficos encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

A las doce horas del día 30 de julio de 1955, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

- Cuarenta teletipos de página.
- Cuarenta y cinco perforadoras manuales para teletipos.
- Treinta transmisores automáticos para teletipos.
- Catorce teletipos con equipo para transmisión automática y recepción con cinta perforada.
- Treinta y nueve teletipos en cinta.
- Quince perforadoras para teletipos.

Con destino a los Servicios telegráficos encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con pesetas 4.70, serán redactadas en la forma siguiente:

Don que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como representante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teletipos y aparatos auxiliares con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar los aparatos que en esta oferta se detallan con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan libres de todo otro gasto, y por un importe total de pesetas, que serán satisfechas por libramiento en firme, expedido a favor de domiciliado en

Madrid, de de 1955.
(Firma completa del licitador.)

Como garantía para tomar parte en el concurso se exigirá una fianza provisional de 54.908,43 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la subasta de las obras de construcción del depósito de captación de 170 metros cúbicos de capacidad para el Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de depósito de captación de 170 metros cúbicos de capacidad para el Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
 - Pliego de condiciones facultativas
 - Planos generales.
 - Presupuesto y modelo de proposición.
- Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (3.654).

El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con cuatro céntimos (182.676,04).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de un mes.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Secretario general, José Fernández Turégano.
2.427—A. C.

Dirección General de Administración Local

Nombrando Secretario propietario del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vista la terna que propone el Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Villa de Eibar (Guipúzcoa), sometido al régimen especial de Pueblos Adoptados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Secretario en propiedad:

Eibar (Guipúzcoa), don Domingo Sargadoy López-Salazar.

El Secretario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, y el Ayuntamiento interesado vendrá obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes como máximo a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el Secretario designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado.

El Gobernador civil de Guipúzcoa ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de la corporación interesada, en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 11 de junio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente las subastas para la ejecución de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Lugo a Ouviaño, Sección de Fonsagrada a Oviedo, trozo cuarto, terminación de obras, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, con domicilio en Cangas de Narcea, calle Mayor, número 12, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 33 meses después de empezadas por la cantidad de 2.897.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 3.416.658,19, la baja de 519.658,19 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Puerto de Viáñez a Rozadas, trozo tercero, terminación de obras, provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Arturo Mon Pérez, vecino de La Casía (Vegadeo), provincia de Oviedo, con domicilio en La Casía (Vegadeo), que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras 2 meses después de empezadas por la cantidad de 1.049.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.420.302,93 pesetas, la baja de 371.302,93 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. N. 240 de Iarragona a San Sebastian y Bilbao, ensanche y acondicionamiento entre los puntos kilométricos 23,750 y 25,065, provincia de Vizcaya.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Ballester Abadía, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Conde Valle de Suchil, número 9, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 23 meses después de empezadas por la cantidad de 1.339.779 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.788.757,01 pesetas, la baja de 448.978,01 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Collado de Piedrasluengas a Tinamayor, Sección de Pesués a Tinamayor, trozo primero, provincia de Santander.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Maruri Saitúa, vecino de Santander, con domicilio en Santander, calle Pasadizo del Arcillero, número 1, derecha, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 25 meses después de empezadas por la cantidad de 1.787.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.036.543,55 pesetas, la baja de 249.543,55 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Corme a la de Santiago a Camariñas, Sección de Puenteceso a la de Santiago a Camariñas, trozos primero y segundo, provincia de La Coruña.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Luis Celeiro Castro, vecino de Villalba, provincia de Lugo, con domicilio en Villalba, calle General Sanjurjo, número 5, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras 36 meses después de empezadas por la cantidad de 3.736.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 4.564.182,26, la baja de 828.182,26 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la rampa a Monteiro, desde la carre-

tera de Ponte Poldras: Pontevedra, provincia de Orense.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Olegario Regueira Villaverde, vecino de Orense, con domicilio en Orense, calle San Miguel, número 16, que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras 20 meses después de empezadas por la cantidad de 1.417.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.476.559,37 pesetas, la baja de 59.559,37 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Bande a la estación de Frieira, trozo sexto, provincia de Orense.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, «Empresa Constructora, S. A.», vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Jardines, número 3, tercero, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 17 meses después de empezadas por la cantidad de 1.111.314,63 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 1.125.298,47, la baja de 13.983,84 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, trozo segundo, terminación de obras, provincia de León.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pedro de Elejabeitia, «Contratas, S. A.», vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 45, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras 30 meses después de empezadas por la cantidad de 2.264.591 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 2.755.982,76 pesetas, la baja de 491.391,76 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. 611 de Sahagún a las Arriadas, mejora de curvas en el kilómetro 50 y supresión de paso a nivel en el kilómetro 62,310 con el ferrocarril de La Robla a Valmaseda, provincia de León.

Esta Dirección General ha resuelto se

adjudique definitivamente al mejor postor, don José Amil López, vecino de Sarría, calle San Lázaro, que licitó en León, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 999.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.190.041,12 pesetas, la baja de pesetas 191.041,12 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, P. D., J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Aclarando el nombre del titular y la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manantiales de San Hilario y estación de Breda, con hijuela de San Felú de Buxalleu a estación de Hostalrich, provincia de Gerona, expediente número 4.550.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, de fecha 9 de abril de 1955, página 2.322, se publicó la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Manantiales de San Hilario y Estación de Breda, con hijuela de Cruce de San Felú de Buxalleu a Estación de Hostalrich, provincia de Gerona, habiéndose dispuesto por Orden ministerial de 30 de abril de 1955 la siguiente aclaración:

1.ª La adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Manantiales de San Hilario y Estación de Breda, con hijuela de Cruce de San Felú de Buxalleu a Estación de Hostalrich, provincia de Gerona, se otorga a sus peticionarios, «La Hispano Hilariense, S. A.», convalidando el que actualmente explota.

2.ª La condición 3.ª de la concesión queda aclarada en la forma siguiente:

«3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Dos expediciones entre San Hilario de Sacalm y Estación de Breda y otras dos expediciones entre Estación de Breda y San Hilario de Sacalm.

Tres expediciones entre Breda y Estación de Breda y otras tres expediciones entre Estación de Breda y Breda.

Una expedición entre Arbucias y Estación de Hostalrich y otra expedición entre Estación de Hostalrich y Arbucias.

Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre siete expediciones entre San Hilario de Sacalm y Manantiales de San Hilario y otras siete expediciones entre Manantiales de San Hilario y San Hilario de Sacalm.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.»

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, P. O., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Algimia de Almonacid y la estación de Segorbe, provincia de Castellón, expediente número 4715, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Gimeno Gimeno.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de mayo de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Algimia de Almonacid y la estación de Segorbe, provincia de Castellón, convalidando el que actualmente explota, a don Joaquín Gimeno Gimeno, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Algimia de Almonacid y estación de Segorbe, de diez kilómetros de longitud, pasará por Vall de Almonacid y Peñalba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Algimia de Almonacid y estación de Segorbe y otra expedición entre estación de Segorbe y Algimia de Almonacid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipaje, encargos y paquetería: 0,75 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro obligatorio de viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Castellón la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de mayo de 1955.—El Director general, C. Fesser.

Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

2.116-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dando a conocer la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 7 de noviembre de 1952,

Esta Dirección General tiene a bien dar a conocer que el Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media fué publicado en el número 19 del «Boletín Oficial» del Ministerio correspondiente al día 19 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Fijando las normas para el concurso de traslado entre Profesores Especiales de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio.

Vacante la plaza de Profesor Especial de Caligrafía en las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Gipuzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérída, Logroño, Lugo, Madrid, «Pablo Montesinos»; Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien pa-

ra su provisión en propiedad a concurso de traslados por término de treinta días naturales improrrogables, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente Profesores y Profesoras especiales de Caligrafía de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad y obligatoriamente, según dispone el artículo 114 del Reglamento de 7 de julio de 1950, los Profesores a quienes se les haya concedido el reingreso conforme a las Leyes de 27 de julio de 1918, 11 de septiembre de 1931 y la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945.

A la plaza de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, solamente podrán aspirar Profesores, y a la de «María Díaz Jiménez», Profesoras.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto del mismo año).

4.º Los aspirantes, dentro del plazo señalado, elevarán por conducto de los Centros respectivos, y con el informe de los Directores sus solicitudes, a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios extendida en forma reglamentaria.

b) Los eclesiásticos para tomar parte en este concurso aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte a las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Salamanca

Anunciando concurso para proveer plazas de dos Maestros de Taller (uno para la Sección de Carpintería y otro para la de Electricidad), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», correspondiente al día 27 de mayo de 1955, publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de Taller (uno para la Sección de Carpintería y otro para la de Electricidad), vacantes en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte.

El plazo para la presentación de instancia y documentación será de treinta días naturales —o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcarlos.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.